PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN LA ADJUDICACIÓN EN REGIMEN DE ARRENDAMIENTO DE UN LOCAL SITO EN EL EDIFICIO DENOMINADO "EL REFOR" PARA SU EXPLOTACIÓN HOSTELERA COMO BAR-RESTAURANTE , MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.

I. ASPECTOS GENERALES Y CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que en base al presente pliego se realice tendrá por objeto el arrendamiento del local sito en edificio "El Refor" para su explotación como bar-restaurante.

Código CPV:

- 55100000-1: Servicios de hostelería

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

La necesidad a satisfacer con la celebración del contrato es la correcta prestación de un servicio de hostelería dirigido tanto a las personas usuarias del edificio Refor Amurrio Enpresaldea , como al resto de la ciudadanía y visitantes, en especial a aquellas personas usuarias de recinto deportivo municipal, ya que no hay más servicios de hostelería en las inmediaciones.

3. INSTALACIONES

Las dependencias e instalaciones objeto de arrendamiento son las que se contienen en el local situado en el ala izquierda del edificio denominado "El Refor", que superficialmente se distribuye de la siguiente manera: una cocina de 54,38 m2, un almacén de 8,57 m2, una entreplanta de 20,93 m2, una zona de Bar-Cafetería de 65,34 m2 y una zona de comedor de 204,27 m2, aseo de señoras de 6,74m2, aseo de caballeros de 9,23 m2 , un ropero de 7,86 m2 y un espacio auxiliar de 10,87 m2.

Así mismo, el local dispone también de una terraza exterior de aproximadamente 400,00 m2 , con acceso directo desde la zona de bar y que cuenta con una estructura cubierta de aproximadamente 90,00 m2.

La descripción anterior se completa con dos planos que se incorpora al contrato como “Anexo II- Planta General. Estado actual” y “Anexo III- Planta General. Estado Reformado” . La diferencia entre ambos planos radica en que en el segundo de ellos se reflejan las obras de accesibilidad para adaptar los baños a la ley de accesibilidad, obras que serán realizadas antes de la formalización del nuevo contrato.

De la misma manera, existe confeccionado un inventario de los elementos muebles, elementos que se entregarán junto con las instalaciones del Bar-Restaurante del edificio El Refor. Anexo V.

4. PLAZO DE ARRENDAMIENTO

El plazo del arrendamiento será de CINCO años contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato, siendo susceptible de una prórroga de cinco años por mutuo acuerdo, sin que la duración total, incluida la prórroga, pueda exceder de diez años.

5. RENTA DE LICITACIÓN

1.- La renta base de licitación será de 20.328 euros anuales (16.800 euros, más 3.528,00 euros correspondientes al 21% de IVA), importe que podrá ser mejorado por quienes liciten en sus ofertas, no siendo admisible ninguna oferta económica inferior a la citada cantidad.

6. FINANCIACIÓN

Dadas las características económicas de este contrato no se precisa financiación presupuestaria.

7. RÉGIMEN DE PAGO DE LA RENTA POR EL ARRENDATARIO

La renta se devengará mensualmente y su cuantía resultará de dividir entre doce (12) la cantidad ofertada por quien resulte adjudicataria. Los pagos se efectuarán anticipadamente dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, mediante recibo girado a la cuenta del arrendatario. El pago de la primera renta se producirá dentro de los cinco días siguientes al inicio de la vigencia del contrato y su cuantía será la que corresponda al número efectivo de días de vigencia del contrato.

En el caso de que por motivos sanitarios o de otra índole se impongan restricciones en el aforo del local o en los horarios de apertura del establecimiento, el importe a satisfacer en concepto de renta se reducirá en el mismo porcentaje que las restricciones durante el tiempo que éstas permanezcan

en vigor. Así mismo, si el establecimiento fuese obligado a cerrar por las dichos motivos, estará exento del pago de la renta mientras dure el cierre.

8. REVISIÓN DEL IMPORTE DE LA RENTA

El importe del canon en que quede fijada la concesión tras la adjudicación del contrato no será revisado los tres primeros años de vigencia del contrato.

Transcurridos los primeros tres años de vigencia del contrato, la renta será actualizada todos los años por Amurrio Bidean , en un 2%.

9. GARANTÍAS

Quien resulte arrendataria , a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato, está obligado a constituir una garantía definitiva, cuyo importe, se corresponderá con tres mensualidades de renta , excluido el IVA.

El plazo para la constitución de la citada garantía será el que se señale en el requerimiento al que se refiere la cláusula 17, y podrá constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108 de la LCSP. La acreditación de su constitución podrá realizarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. De no cumplirse este requisito por causas imputables al licitador, Amurrio Bidean no efectuará la adjudicación a su favor.

La devolución o cancelación de la garantía, tanto total como parcial en su caso, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por quien resulte arrendataria todas sus obligaciones contractuales.

II. PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

10. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto, de acuerdo con lo previsto en la LCSP, en cuya tramitación se seguirán las actuaciones recogidas en la citada Ley y sus normas de desarrollo.

11. LICITACIÓN ELECTRÓNICA

La presente licitación se tramitará por medios electrónicos, de conformidad con las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Consecuentemente, las notificaciones y comunicaciones de Amurrio Bidean con quienes liciten se llevará a cabo también por tales medios.

12. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones relativas a este expediente se realizarán de forma electrónica, siguiendo para ello el siguiente proceso:

1º) Puesta a disposición de la destinataria.
2º) Acceso al contenido de la notificación o comunicación.

Los plazos comenzarán a contar desde el aviso de notificación (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el perfil de contratante), o desde la recepción de la notificación (si el acto no se publica el mismo día en el perfil de contratante).

Transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación, si la destinataria no la acepta o la rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.

13. APTITUD PARA CONTRATAR

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, posean la necesaria solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP. La solvencia se acreditará y evaluará de acuerdo con los medios establecidos en la cláusula 18-4º.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra alguna de sus personas miembros, deberá justificar documentalmente que está facultada para ello. Tanto en uno como en otro caso, a la persona representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Dichas personas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato.

14. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato es el siguiente:

- Renta . Se atribuirá 100 puntos a la renta más alta ofertada y a las demás ofertas se les restará de 100, un punto por cada cinco por ciento (5 %) de diferencia que presenten respecto de aquella, fijándose los cocientes hasta las centésimas.

15. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

- Presidencia: el Presidente de Amurrio Bidean o Consejero/a en quien delegue.
- Vocales:
  - La interventora Municipal o funcionario o funcionaria en quien delegue.
  - La Secretaria General del Ayuntamiento o funcionario o funcionaria en quien delegue

- Secretaria o secretario de la Mesa: la gerente de Amurrio Bidean o personal de Amurrio Bidean en quien delegue.

16. PLAZO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, Y ACCESO A LOS PLIEGOS

La presente licitación será anunciada en el perfil de contratante de Amurrio Bidean , alojado en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

Las proposiciones deberán presentarse electrónicamente a través de la citada Plataforma, durante el plazo de 15 días naturales, contado a partir del siguiente a aquel en que aparezca el referido anuncio, hasta las 14:00 horas del último día del plazo señalado.

El acceso al perfil de contratante de Amurrio Bidean se podrá llevar a cabo a través de la plataforma de contratación pública de Euskadi www.contratacion.euskadi.eus o en la siguiente dirección: https://amurriobidean.org/es/perfil-del-contratante/. En este mismo lugar se podrá tener acceso a los pliegos y a la documentación complementaria.

La información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten quienes liciten será facilitada en el plazo de seis días antes de la fecha límite fijada para la recepción de proposiciones, siempre que la solicitud haya sido realizada al menos 12 días antes del vencimiento del plazo de recepción de las proposiciones señalado anteriormente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 136.2 y 3 de la LCSP, cuando la información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria no haya podido ser facilitada en los plazos indicados, así como cuando las ofertas solamente puedan realizarse después de una visita sobre el terreno o previa consulta *in situ* de la documentación adjunta al pliego, el plazo para la recepción de ofertas se prorrogará el tiempo que se considere conveniente para que las candidatas afectadas puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para formular las ofertas.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán ofertas que no sean presentadas a través de los medios electrónicos descritos. A estos efectos, es requisito necesario ser usuaria registrada de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi o de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, la licitadora presente en formato digital el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el Órgano de Contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta de la licitadora no será tenida en cuenta.

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y su presentación supone, por parte de quienes liciten, la aceptación incondicionada de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad ni reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al Órgano de Contratación para consultar los datos obrantes en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Quienes liciten no podrán presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisión de variantes. Tampoco podrá suscribir propuesta alguna en unión temporal de empresas si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones suscritas por la licitadora.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones de la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a las candidatas y a las licitadoras, estas podrán designar, como confidencial, parte de la información facilitada por ellas al formular las ofertas, en especial la relativa a secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales. Amurrio Bidean no podrá divulgar esta información sin consentimiento de la respectiva licitadora.

17. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Quienes liciten deberán presentar dos sobres electrónicos, firmados por la licitadora o persona que la represente, y con el contenido que, para cada uno de ellos, se especifica en esta cláusula.

SOBRE ELECTRÓNICO «A» .- «CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR»

Este sobre contendrá los siguientes documentos:

a) Dirección de correo electrónico habilitada.

   Designación de una dirección de correo electrónico habilitada, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, en la que se realizarán las notificaciones derivadas de este expediente de contratación.

b) Declaración responsable de la licitadora.

   En esta declaración la licitadora indicará que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con Amurrio Bidean, así como los requisitos para acceder al contrato establecidos en este pliego y, en particular, en las cláusulas 13 y 18-4º del mismo. La declaración se ajustará al formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), que será puesto a disposición de las licitadoras en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

   No obstante, el Órgano o la Mesa de Contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones referidas en este pliego para ser adjudicataria del contrato.

c) En el caso de operadores económicos que concurran en unión temporal de empresas (UTE), cada uno de los integrantes deberá aportar su propia Declaración responsable. Igualmente, deberán aportar el compromiso de constituir formalmente la UTE caso de resultar adjudicatarios del contrato, y deberán especificar los nombres, circunstancias y participación de cada uno de ellos en dicha UTE.

d) En los casos en que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la LCSP, la licitadora se base en la solvencia y medios de otras entidades, cada una de ellas también deberá presentar una Declaración responsable.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de personalidad, capacidad y solvencia exigidos en la Ley y en este pliego será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

SOBRE ELÉCTRONICO «B» .- «CRITERIO DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA»

Este sobre contendrá los siguientes documentos:

a) Propuesta de renta ajustada al modelo incorporado en el Anexo II.

18. APERTURA Y TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y VALORACIÓN DE OFERTAS

Vencido el plazo de presentación de proposiciones se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1º. **APERTURA DEL SOBRE «A»**

La Mesa llevará a cabo la apertura electrónica del sobre «A» y calificará la documentación incluida en el mismo. En aplicación del artículo 141.2 de la LCSP, si la Mesa observase defectos subsanables en los documentos presentados, lo comunicará a las licitadoras afectadas, concediéndoles un plazo de tres días naturales para que puedan subsanar tales defectos.

Además, las solicitudes de subsanación que se comuniquen a las licitadoras se anunciarán también en el perfil de contratante de Amurrio Bidean y en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi.

2º. **APERTURA DEL SOBRE «B»**

La Mesa de Contratación llevará a cabo la apertura del sobre «B», en el lugar, día y hora que se anuncie en el perfil de contratante del Ayuntamiento. A estos efectos, si resultara precisa la subsanación de errores u omisiones en esta documentación, la Mesa concederá, asimismo, para efectuarla un plazo máximo de seis días hábiles, en aplicación, por analogía, del artículo 27 del citado RD 817/2009.

3º. **CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

Una vez valorados todos los criterios, la Mesa de Contratación procederá a la clasificación de las proposiciones presentadas por orden decreciente y, tras las actuaciones que correspondan, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al Órgano de Contratación.

La propuesta de adjudicación del contrato no creará derecho alguno a favor de la licitadora propuesta, que no los adquirirá, frente a Amurrio Bidean , mientras no se haya formalizado el contrato.

4º. **REQUERIMIENTO AL PRIMER CLASIFICADO**

Realizadas las actuaciones anteriores, los servicios de contratación requerirán a la primera clasificada para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel

en que hubiera recibido el requerimiento, realice las actuaciones o aporte los documentos que se señalan a continuación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del participante o su representante. Además, en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial, el cual será bastanteado por este Ayuntamiento.

b) Cuando quien licite sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una Declaración responsable o un certificado, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

c) Acreditación de estar dada de alta en el IAE, en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato, mediante la presentación del alta, si se refiere al ejercicio corriente, o del último recibo del IAE, en los demás casos, acompañada en ambos supuestos de una Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del referido impuesto.

d) Acreditación de la solvencia :

- Justificantes de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de la licitadora, por los medios establecidos en los artículos 87, letras a) y b) y 90, letra a) de la LCSP. En relación con los medios señalados, los requisitos mínimos de solvencia que deberán reunir las empresas para este contrato concreto serán los siguientes:

- El volumen anual de negocios de la licitadora el año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor de la renta anual (16.800,00€ x 1,5 = 25.200,00 €).
- Seguro de responsabilidad civil “de explotación”, de “post-trabajos” y “patronal” con un capital asegurado mínimo de 150.000 euros por siniestro y año, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas junto con un compromiso de renovación o prórroga del mismo que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Alternativamente, se podrá aportar un compromiso vinculante de suscripción de dicho seguro.
- Acreditar una experiencia mínima en gestión de negocios de hostelería de tres años, mediante certificado de Seguridad Social que avale el alta en el sistema como autónomo , socio de sociedad mercantil y/o encargado de negocio hostelero. En el supuesto de que sea una entidad mercantil , la experiencia se acreditará mediante certificado expedido o visado por el órgano competente , cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

  Así mismo, podrán acceder aquellas personas que no cuenten con experiencia mínima previa pero que acrediten que la persona responsable de la ejecución del contrato cuente con una titulación mínima de Ciclo Formativo de Grado Superior en “Técnico superior en Dirección de Cocina”, “Técnico superior en dirección de servicios de restauración”, “Técnico superior en restauración “ o equivalentes. En este caso, para justificar la solvencia económica, será suficiente con la presentación del seguro de responsabilidad civil con un capital asegurado mínimo de 150.000, 00 € o compromiso vinculante de suscripción de dicho seguro.

e) En el caso de que varias empresas acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, cada una de las que la componen deberá acreditar su capacidad y su solvencia conforme a lo establecido en los puntos anteriores. Igualmente, indicarán en la proposición la parte del objeto que cada miembro de la UTE realizaría, con el fin de determinar y comprobar los requisitos de solvencia de todos ellos.

f) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o

indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la licitante.

g) Acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorizar al Órgano de Contratación para obtenerla de forma directa.

h) Acreditación de haber constituido la garantía definitiva.

Las circunstancias señaladas en las anteriores letras a), b) y d) podrán acreditarse mediante una certificación del Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi, del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o mediante un certificado comunitario, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 96 y 97 de la LCSP. Los certificados mencionados en este apartado podrán ser expedidos electrónicamente.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta, y se procederá en ese caso a recabar la misma documentación a la licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Si la documentación presentada tras el requerimiento referido en este apartado adoleciese de defectos subsanables, se concederá un plazo de tres días naturales para su subsanación, lo que se comunicará directamente a la licitadora, y será también anunciado en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

19. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

El Órgano de Contratación acordará la adjudicación del contrato a la licitadora que presente la mejor oferta, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida a la primera clasificada, en aplicación de lo preceptuado por el artículo 150.3 de la LCSP.

La adjudicación será notificada a todas las licitadoras y se publicará en el perfil de contratante de esta Institución.

El arrendamiento se perfeccionará mediante la formalización del contrato que se adjunta como AnexoIV.

En el plazo que se señale en la notificación de la adjudicación, que no podrá exceder de 15 días hábiles, la adjudicataria deberá comparecer en Amurrio Bidean para formalizar el contrato.

20. DECISIÓN DE NO CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 152 de la LCSP, el Órgano de Contratación, por razones de interés público debidamente justificadas, podrá adoptar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato. También podrá desistir del procedimiento cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación. Tanto la decisión de no celebrar el contrato como el desistimiento del procedimiento deberán llevarse a cabo antes de la formalización del contrato, y de acuerdo con los requisitos establecidos en el referido artículo.

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

21. RÉGIMEN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la arrendataria ; con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego y, en su caso, a las especificaciones técnicas unidas al expediente; y bajo la dirección, inspección y control de Amurrio Bidean , quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Amurrio Bidean podrá fiscalizar la gestión de la arrendataria , con facultad permanente de inspección de los locales, instalaciones y espacios objeto de arriendo, así como los documentos que como consecuencia del contrato deba obligatoriamente poseer la adjudicataria (pólizas de seguro, etc.).

Las citadas condiciones tienen el carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el artículo 211.1.f) de la citada Ley.

22. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ARRENDATARIA

La arrendataria estará sujeta al cumplimiento de las condiciones que se detallan en el modelo de contrato que se adjunta como Anexo VI, y que regirá los derechos y obligaciones de las partes en relación con el arrendamiento y que necesariamente deberá ser suscrito por ambas partes.

23. HORARIO Y CALENDARIO DE LOS SERVICIOS

Es condición necesaria del contrato que el establecimiento hostelero objeto de contratación, permanezca abierto durante todo el año natural, sin perjuicio de su cierre temporal una o más veces al año por vacaciones.

24. LISTA DE PRECIOS

El adjudicatario deberá tener permanentemente expuesta, en lugar bien visible del establecimiento, la lista de precios de venta al público que rijan en cada momento. Deberá ser lo más completa y exhaustiva posible y será vinculante para él. Los precios ofertados no estarán sometidos a autorización previa de Amurrio Bidean.

25. OBLIGACIONES LABORALES DE LA ARRENDATARIA

La contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, así como al de las condiciones salariales conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación, todo ello con respecto al personal que emplee en los servicios objeto de este contrato. Amurrio Bidean quedará exonerada de responsabilidad por este incumplimiento y dicho personal no pertenecerá en ningún caso a Amurrio Bidean ni al Ayuntamiento de Amurrio.

La arrendataria garantizará la adecuada formación del personal según la legislación laboral vigente y estará obligada a implantar en materia de formación las medidas necesarias para incrementar la eficacia en la prestación de los servicios y la profesionalidad de los trabajadores y trabajadoras a su cargo.

La arrendataria quedará obligada al cumplimiento de la normativa establecida en la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales y demás legislación reguladora de dicha materia.

Si por razón de las normas de seguridad e higiene en el trabajo se precisare alguna intervención técnica, será de su cargo y por cuenta de la adjudicataria el proporcionar al personal la debida asistencia para el desempeño de las actividades concertadas.

El personal que emplee la adjudicataria deberá actuar en todo momento con corrección y consideración frente a los/las empleados/as municipales y usuarios/as del servicio.

26. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Amurrio Bidean podrá modificar el contrato por razones de interés público, en las circunstancias, supuestos y condiciones que se recogen expresamente en los artículos 203 a 207 y en el 290 de la LCSP, y siempre que con ello no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

Las posibles modificaciones referidas anteriormente serán obligatorias para el contratista.

27. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el caso de que la presente contratación implique el acceso a datos de carácter personal, la contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas del Reglamento General de Protección de Datos, así como las derivadas de la disposición adicional vigesimoquinta de la LCSP en relación con la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

28. FINALIZACIÓN DEL ARRENDAMIENTO Y PLAZO DE GARANTÍA

Finalizado el plazo del arrendamiento , el servicio revertirá a Amurrio Bidean , y la arrendataria deberá entregar los elementos e instalaciones a que esté obligada con arreglo al contrato y en el estado de conservación y funcionamiento adecuados.

Durante el plazo de tres meses, anterior a la finalización de la concesión, Amurrio Bidean podrá adoptar las disposiciones necesarias encaminadas a que la entrega de los bienes se realice en las condiciones convenidas.

Los bienes afectos a la concesión que vayan a revertir a Amurrio Bidean no podrán ser objeto de embargo.

Asimismo, se establece un plazo de dos meses, a contar desde la fecha de reversión del servicio, que se fija como garantía a los efectos previstos en la LCSP y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Durante este plazo la contratista será responsable por los defectos o vicios que puedan manifestarse en los bienes que estuvieron adscritos a la concesión.

Transcurrido dicho plazo sin objeciones por parte de Amurrio Bidean quedará extinguida la responsabilidad de la arrendataria.

29. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituyen causas de resolución del contrato las que sean de aplicación al presente arrendamiento según el derecho privado y así mismo, las que se estipulan en el contrato de arrendamiento que necesariamente deberá suscribir el arrendatario.

30. SUBCONTRATACIÓN

La arrendataria podrá subcontratar con terceros la realización parcial de la prestación, previa autorización de Amurrio Bidean. En todo caso, dicha subcontratación, estará sometida al cumplimiento de los requisitos de los artículos 215 y 216 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y al cumplimiento de la normativa de protección de datos.

IV. NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

31. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato que en base a este pliego se realice tendrá carácter privado y se regirá por el presente pliego y el resto de la documentación que lo acompaña

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego.

32. PRERROGATIVAS DE AMURRIO BIDEAN

Corresponde a Amurrio Bidean las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender su ejecución, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la LCSP, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

33. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Los contratos privados que celebre Amurrio Bidean se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1.ª y 2.ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo o, en su caso, las normas de derecho privado, según corresponda por razón del sujeto o entidad contratante. En lo que respecta a su efectos, modificación y extinción, estos contratos se regirán por el derecho privado

ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA CONTRATAR

INCORPORAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC), PARA CUYA CUMPLIMENTACIÓN SE DEBERÁN SEGUIR LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la Declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación se deberá seguir los siguientes pasos:

1.- Descargar en su equipo el fichero DEUC.xml que se encuentra disponible en la Plataforma de Contratación del Sector Público - pestaña anexos de la presente licitación.

2.- Abrir el siguiente enlace: https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd

3.- Seleccionar el idioma *«español».*

4.- Seleccionar la opción «*soy un operador económico*».

5.- Seleccionar la opción «*importar un DEUC*».

6.- Cargar el fichero DEUC.xml previamente descargado en el equipo (paso 1).

7.- Seleccionar el país y pinchar *«siguiente»*.

8.- Cumplimentar los apartados del DEUC correspondientes.

9.- Imprimir y firmar el documento.

10.- Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación, de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

11.- En caso de que se trate de un contrato con varios lotes, deberá cumplimentar una declaración para cada lote por el que licite.

12.- Cuando se concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.

13.- En caso de que el licitador acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica que se tenga respecto a ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

ANEXO II. MODELO DE PROPOSICION DE RENTA

D/Dª ....., con domicilio en ....., CP ....., DNI nº ....., teléfono ....., e-mail ....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ....., con domicilio en ....., CP ....., teléfono ....., y DNI o NIF (según se trate de persona física o jurídica) nº .....), enterado del procedimiento convocado por ....., para la contratación de .....,

DECLARO

1º) Que me comprometo a su ejecución por una renta anual de ..... €.

2º) Que conozco el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos que han de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º) Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En ....., a ..... de ..... de 20.....

Firma